"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Lima, 18 ENE. 2017

RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL Nro. 015 -2017-MML-PGRLM-GR

VISTO:

El Informe N°024-2017-MML/PGRLM-SRAF-AL de fecha 12 de enero de 2017 y el Informe N° 014-2017-MML/PGRLM-SRAJ de fecha 18 de enero de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N° 254 del 25 de abril de 2003, se constituyó el Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana como órgano desconcentrado de la Municipalidad Metropolitana de Lima que actúa con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, constituyendo el Pliego Presupuestal N° 465, y sus áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce competencias, funciones y atribuciones para el logro de sus objetivos y metas;

Que, mediante la Ley N° 30518, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, estableciéndose en su artículo 5° que los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la citada Ley, en el marco del principio de legalidad, recogido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, el inciso 15.1. del artículo 15° de la Ley N° 30225 modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1341, dispone que a partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades, los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia, los cuales pueden ser mejorados, actualizados y/o perfeccionados antes de la convocatoria;

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso 15.2., del artículo 15° de la Ley N° 30225 modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N°1341, *"el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento"*; además de publicarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal web de la Entidad;

Que, con fecha 28 de diciembre de 2016, mediante Acuerdo de Concejo N° 521 se aprobó el Plan de Acción y Presupuesto del PGRLM para el año fiscal 2017 que asciende a la suma de S/.

36`950,766.00 (Treinta y Seis Millones Novecientos Cincuenta Mil Setecientos Sesenta y Seis y 00/100 Soles);

Que, el 28 de diciembre de 2016, mediante Resolución de Alcaldía N° 316, se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al año fiscal 2017 del Pliego Presupuestario 465 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, para gastos corrientes y gastos de capital por un monto total de S/. 36,950,766.00 Soles (treinta y seis millones novecientos cincuenta mil setecientos sesenta y seis y 00/100 soles);

Que el desagregado de ingresos se detalla en el Anexo 1 (Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas) El desagregado del Gastos se detalla en el Anexo 2 (Presupuesto Institucional de Apertura de Gasto), Así como la Estructura Programática y Funcional correspondiente al Año Fiscal 2017 conforme se detalla en el Anexo 3 y 4 respectivamente de la Resolución de Alcaldía N° 316.

Que, con Informe N° 024-2017-MML-PGRLM/SRAF/AL de fecha 12 de enero de 2017, el Área de Logística de la Subgerencia de Administración y Finanzas, solicitó la aprobación del Plan Anual de Contrataciones del PGRLM para el año fiscal 2017, al amparo de lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 316, tomando como referencia el Cuadro de Necesidades para el año Fiscal 2017.

Que, de la revisión del Cuadro de Necesidades presentado por la Subgerencia Regional de Infraestructura se encuentran incluidas 05 Consultorías de Obra por un monto total de S/. 668,828.72 (Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Veintiocho y 72/100 Soles) Según el Cuadro Consolidado de Consultoría de obra, que forma parte de su Informe; el consolidado de bienes hace un monto de S/. 316,000.00 (Trescientos Dieciseis Mil y 00/100 Nuevos Soles) según el Cuadro Consolidado de Bienes; Útiles de escritorio por S/. 48,300.00 (Cuarentiocho Mil Trescientos y 00/100 Soles) Según Cuadro Consolidado de Útiles de Escritorio, En material PAD se contempla la suma de S/. 211,352.00 (Doscientos Once Mil Trescientos Cincuentidos y 00/100 Soles) según Cuadro Consolidado de Material PAD, haciendo la suma total de S/. 3`988,391.86 (Tres Millones Novecientos Ochenta y Ocho Mil Trescientos Noventiuno y 86/100 Soles);

Que, Mediante Memorando N° 080-2017-MML/PGRLM-SRAF de fecha 13 de enero de 2017, la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas solicita la emisión de la Resolución de Gerencia Regional para la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del PGRLM correspondiente al ejercicio 2017;

Que, por las consideraciones expuestas, se advierte que el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2017, del Pliego Presupuestal 465, del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, remitido por la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas se ajusta al contenido mínimo descrito en el artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, por lo que resulta procedente su aprobación;

Que, según el Informe Nº 014-2017-MML/PGRLM-SRAJ de fecha 18 de enero de 2017, la Subgerencia de Asuntos Jurídicos opina que contando con la opinión favorable del área técnica es factible la aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Pliego Presupuestal 465 del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30518, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, su modificatoria Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; así como la Ordenanza N° 1029-MML modificada por Ordenanza N°1140-MML y contando con la visación de las Subgerencias Regionales de Administración y Finanzas, Planeamiento y Presupuesto y Asuntos Jurídicos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ***APROBAR*** el Plan Anual de Contrataciones del Pliego Presupuestal 465 del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana – PGRLM, correspondiente al Año Fiscal 2017, el mismo que se encuentra en los Cuadros Consolidados siguientes:

- Anexo 1.- Servicios 2017
- Anexo 2.- Bienes 2017
- Anexo 3.- Artículos de Escritorio 2017
- Anexo 4.- Material PAD 2017
- Anexo 5.- Consultoría de Obras 2017

ARTICULO 2°.- ***DISPONER*** que el Área de Logística de la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana –PGRLM, publique el contenido de la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones aprobado en el artículo precedente, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, cautelando que éste se encuentre en el Área de Logística a disposición de los interesados.

ARTICULO 3°.-: ***DISPONER*** que se publique la presente Resolución y sus Anexos en el portal web del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA

FABIOLA SUSANA PASAPERA TRUJILLO
GERENTE REGIONAL